

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de mayo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0968-2019-UNTELS-CO-P de fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA** de los alumnos: **Soria Gómez, Gian Pierre**, código de matrícula n° 1912010987, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; **Palomino Quispe, Juan Marcos**, código de matrícula n° 1911010534, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; **Acco Damaso, Leonardo Javier**, código de matrícula N° 1913010768, **Grados Chumpe, Alonso Miguel**, código de matrícula N° 2017210239, la Escuela Profesional Ingeniería Sistemas; **Sandoval Hurtado, Nagiely**, código de matrícula N° 1915100165, **Buendía Urbano, Leyla Shaeron**, código de matrícula N° 1915010853, **Carruitero Moran, Grecia Alessandra**, código de matrícula N° 1915010094, de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";;

Que, el artículo 54° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa: "La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Coordinador de Estudios Generales o al Director de la Escuela Profesional postergar su matrícula, hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico. La reserva de matrícula no excederá de 03 años consecutivos o alternos. El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos por el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde el derecho de vacante";

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 22 de marzo de 2019, el alumno **Soria Gómez, Gian Pierre**, código de matrícula n° 1912010987, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 22 de marzo de 2019, el alumno **Palomino Quispe, Juan Marcos**, código de matrícula N° 1911010534, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 22 de marzo de 2019, el alumno **Acco Damaso, Leonardo Javier**, código de matrícula N° 1913010768, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2019-UNTELS

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 17 de abril de 2019, el alumno **Grados Chumpe, Alonso Miguel**, código de matrícula N° 2017210239, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 01 de abril de 2019, el alumno **Sandoval Hurtado, Nagiely**, código de matrícula N° 1915100165, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 05 de abril de 2019, la alumna **Buendía Urbano, Leyla Shaeron**, código de matrícula N° 1915010853, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 11 de abril de 2019, la alumna **Carruitero Moran, Grecia Alessandra**, código de matrícula N° 1915010094, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, mediante Oficio N° 0123-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 13 de mayo de 2019, el Coordinador de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, que declara en virtud al artículo 54 del Reglamento Académico, la Reserva de Matrícula, de los siguientes alumnos;

Soria Gómez, Gian Pierre, código de matrícula n° 1912010987, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Semestre Académico 2019-I.

Palomino Quispe, Juan Marcos, código de matrícula N° 1911010534, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Semestre Académico 2019-I.

Acco Damaso, Leonardo Javier, código de matrícula N° 1913010768, I ciclo, de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Semestre Académico 2019-I.

Grados Chumpe, Alonso Miguel, código de matrícula N° 2017210239, II ciclo, de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Semestre Académico 2019-I.

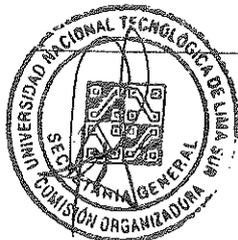
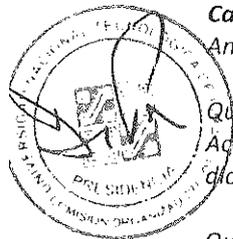
Sandoval Hurtado, Nagiely, código de matrícula N° 1915100165, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

Buendía Urbano, Leyla Shaeron, código de matrícula N° 1915010853, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

Carruitero Moran, Grecia Alessandra, código de matrícula N° 1915010094, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

Que, con Proveído N° 367-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 16 de mayo de 2019, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de Resolución en base al dictamen de la Coordinadora de Estudios Generales;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 226-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2019-I, de los siguientes alumnos:

Soria Gómez, Gian Pierre, código de matrícula n° 1912010987, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Semestre Académico 2019-I.

Palomino Quispe, Juan Marcos, código de matrícula N° 1911010534, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Semestre Académico 2019-I.

Acco Damaso, Leonardo Javier, código de matrícula N° 1913010768, I ciclo, de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Semestre Académico 2019-I.

Grados Chumpe, Alonso Miguel, código de matrícula N° 2017210239, II ciclo, de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Semestre Académico 2019-I.

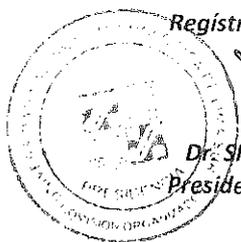
Sandoval Hurtado, Nagiely, código de matrícula N° 1915100165, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

Buendía Urbano, Leyla Shaeron, código de matrícula N° 1915010853, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

Carruitero Moran, Grecia Alessandra, código de matrícula N° 1915010094, I ciclo, de la carrera de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2019-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico UNTELS, Responsable de Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Responsable de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Jefa de la Oficina de Registros Académicos, Grado y Título de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General